

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial.- Pasa a despacho de la señora jueza hoy 18 de febrero de 2022 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Clemencia Espinosa Hencker
Demandado	: María Mónica Arbeláez Franco
Radicado	: 63001400300720190008000

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud que antecede presentada por parte del secuestre designado dentro de las presentes diligencias, el despacho previo a resolver sobre la misma lo REQUIERE nuevamente a fin de que complete el informe requerido en auto de fecha 10 de marzo de 2021, toda vez que no fue allegada la consignación por valor de \$1.155.260.-

También deberá el secuestre aportar la constancia de consignación al proceso, del monto correspondiente a \$1.117.063, del cual adujo fue puesta a disposición del despacho en el informe presentado el 21 de agosto de 2021, el que tampoco obra soporte en el expediente.

En atención a lo anterior, deberá actualizar de manera detallada el informe con respecto a los gastos en que ha incurrido hasta la fecha en procura de lograr la adecuada custodia del bien.

Para efectos de lo anterior, se le confiere al secuestre el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación electrónica que de esta providencia se le haga. Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LIBRESE el OFICIO pertinente.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.031** DEL 23 DE FEBRERO DE 2022
CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **570ecbadc9ceab20b97dd971c038f57296a0b377150f34993edc2e535c5bfa43**

Documento generado en 18/02/2022 04:57:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**